



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2021/MPHy

Caraz, 14 ABR. 2021

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía N° 105-2021/MPHy, de fecha 22 de marzo del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

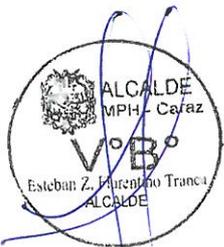
Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, “designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, el Art. 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2021/MPHy, de fecha 22 de marzo del 2021, se aceptó su renuncia presentada por la Abg. Rocío Janeth Castillejo Gonzáles, en el cargo de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 105-2021/MPHy, de fecha 22 de marzo del 2021, se aceptó su renuncia presentada por la **Abg. ROCÍO JANETH CASTILLEJO GONZÁLES**, en el cargo de **GERENTE DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** desde el 23 de marzo del 2021 a la **Abg. ROCÍO JANETH CASTILLEJO GONZÁLES**, en el cargo de **GERENTE DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR** al personal designado, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Esteban Josimo Florentino Tranca*  
ALCALDE

